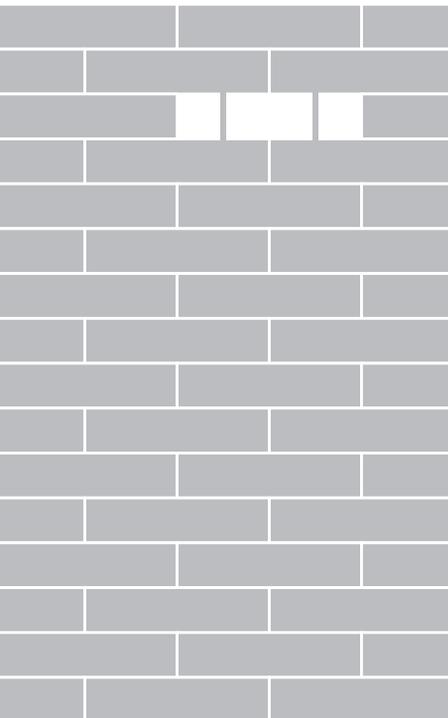


# ECUADOR Debate<sub>101</sub>



Quito/Ecuador/Agosto 2017

## Zonas grises de los mundos carcelarios



Ajuste y desbarajuste: la implosión de Alianza País y el recambio político en Ecuador

Conflictividad socio política:  
Marzo-Junio 2017

“Silencios legales: las cárceles ecuatorianas de (súper) máxima seguridad”

Las Prisiones de América Latina

La vida en entornos penitenciarios:  
gestión de la maternidad en la Cárcel de Mujeres del Inca y en la Regional Cotopaxi

Espacios de Encarcelamiento en Guatemala

Penología neoliberal y finanzas criminales en Honduras

De la academia a las rejas: detención y criminalización en Ecuador

Movimiento indígena campesino y vías de democratización en el Ecuador: Los Ríos y Chimborazo

¿Cómo las organizaciones indígenas, perciben los discursos de la “revolución ciudadana”?

La Nación en la pintura: Bolivia a inicios del siglo XX

# ECUADOR DEBATE 101

---

Quito-Ecuador • Agosto 2017

PRESENTACIÓN / 3-5

## COYUNTURA

- Ajuste y desbarajuste: la implosión de Alianza País y el recambio político en Ecuador / 7-21  
*Edison Hurtado Arroba*
- Conflictividad socio política: Marzo-Junio 2017 / 23-28

## TEMA CENTRAL

- “Silencios legales: las cárceles ecuatorianas de (súper) máxima seguridad” / 29-51  
*Chris Garcés*
- Las prisiones de América Latina / 53-71  
*Sacha Darke, María Lúcia Karam*
- La vida en entornos penitenciarios: gestión de la maternidad en la cárcel de mujeres del Inca y en la regional Cotopaxi / 73-85  
*Andrea Aguirre, Lisset Coba*
- Espacios de encarcelamiento en Guatemala / 87-97  
*Kevin Lewis O’Neill, Anthony Fontes*
- Penología neoliberal y finanzas criminales en Honduras / 99-107  
*Jon Horne Carter*
- De la academia a las rejas: detención y criminalización en Ecuador / 109-122  
*Manuela Lavinas Picq*

## DEBATE AGRARIO RURAL

- Movimiento indígena campesino y vías de democratización en el Ecuador: Los Ríos y Chimborazo / 123-142  
*Stalin Herrera R.*

## ANÁLISIS

- ¿Cómo las organizaciones indígenas, perciben los discursos de la “revolución ciudadana”? / 143-158  
*Andrés Ortiz*

- La Nación en la pintura: Bolivia a inicios del siglo XX / 159-169  
*Christian Jiménez Kanahuaty*

## **RESEÑAS**

- Género, indígenas y Nación.  
Las contradicciones de construir el Ecuador, 1830-1925 / 171-174
- Los combatientes. Historia del PRT-ERP / 175-178

---

# Las prisiones de América Latina

Sacha Darke, Maria Lúcia Karam<sup>1</sup>

*Los estudios que se han producido sobre las prisiones en América Latina muestran la dificultad de interpretar las situaciones de encarcelamiento bajo el esquema del panoptismo. Frecuentemente las relaciones entre los prisioneros y el personal de vigilancia se definen mediante la negociación. Los prisioneros no solo tienen generalmente mayor contacto con sus familias, sino que con la cultura de pandillas, la vida en la prisión y en las comunidades se está volviendo cada vez más cercana. Los prisioneros, aparentemente, no están aislados de la comunidad, y por ello necesitan ser analizados como un universo social paralelo, un microcosmos de la sociedad.*

**A**l igual que otras áreas de la criminología (e.g. Aas 2012; Cain 2000; Lee and Laidler 2013), y las ciencias sociales (e.g. Connell 2006; Santos 2007; Tuhiwai Smith 1999), recientemente se han producido nuevos estudios socio-legales, históricos, etnográficos e investigaciones de primera mano, de prisiones fuera de Norte América y Europa Occidental. Los investigadores angloparlantes, por ejemplo, cada vez se involucran más con trabajos académicos y narrativas biográficas de prisiones en regiones de transición y países en vías de desarrollo que no han sido traducidas al inglés. Este capítulo es una co-autoría realizada por criminólogos del Reino Unido y Brasil; el primer autor es uno de varios investigadores de países del Norte que se han familiarizado con la literatura sobre prisiones en América Latina y conducido investigación en tales lugares. De manera similar, la segunda autora, es parte de un grupo relativamente pequeño, de investigadores latinoamericanos dedicados al estudio de prisiones que han publicado en inglés. Los autores han colaborado previamente en dos artículos sobre prisiones en Brasil (Darke 2014a; Darke and Karam 2012). En este texto ampliamos nuestro objeto de análisis y exploramos lo que, a nuestro parecer, son las características más importantes de las prisiones y la vida en prisión en toda América Latina. Junto con ediciones especiales de revistas recientemente producidas por la Red Global de Investigación de Prisiones (*Global Prisons Research Network*) (Focaal 2014), Cheliotis (South Atlantic Quarterly 2014), y Hathazy y Müller (Crime, Law and Social Change 2014); nuestro objetivo es hacer una contribución importante para reducir la brecha del conocimiento académico que sobre prisiones, en América Latina, existe en los países del Norte. Considerando a nuestro público, citamos el trabajo de estudiosos de prisiones en América Latina que han sido publicados o traducidos al inglés. Hasta donde tenemos conocimiento, además de Ungar y Magaloni (Ungar 2003; Ungar and Magaloni 2009),

---

1. La traducción buscó apegarse fielmente al estilo de escritura de los autores (N. del Tr.)

somos los primeros científicos sociales que escriben un análisis regional de este tipo en cualquier idioma.

A pesar de la extraordinaria labor que ha sido identificar similitudes, entre prisiones de los 20 países que integran la región, nuestro objetivo no es hacer únicamente una narrativa descriptiva. En la conclusión nos damos la oportunidad de elaborar algunas reflexiones respecto a la utilidad de las teorías elaboradas en países del Norte para explicar (y potencialmente para cambiar y aprender de), los sistemas de justicia en otras partes del mundo. En el contexto de la globalización, incrementar el intercambio de política pública y activismo internacional, adquiere mayor importancia, para explorar los contextos históricos y culturales que han dado forma a los sistemas de justicia en diferentes países y regiones. Cohen (1982), explicó que la criminología en Norte América y Europa Occidental, se ha desarrollado sin considerar las estructuras socioeconómicas en otras partes del mundo. Estos sistemas de justicia centralizados, profesionalizados y especializados, surgieron durante un periodo específico de industrialización, urbanización, democratización y modernización progresiva durante los primeros años del siglo XIX y cuyas condiciones variaron enormemente de un lugar a otro.

La ironía, enfatizó Cohen, es que los modelos de control de la criminalidad que dominaron los sistemas de justicia de los países del Norte en los siglos XIX y XX, han sido exportados al resto del mundo, justo cuando sus prácticas están siendo cada vez más cuestionadas en sus lugares de origen. Cohen da como ejemplo, la promoción de intervenciones terapéuticas en prisiones. Sin embargo, hay poca evidencia de que alguna de las iniciativas internacionales de reforma penitenciaria haya tenido impacto real en América Latina (Macaulay 2013). Como Aguirre y Salvatore han subrayado, en una serie de estudios históricos sobre América Latina (Aguirre 2005, 2007; Salvatore and Aguirre 1996; Salvatore et al 2001), quienes buscan modernizar las prisiones constantemente han encontrado resistencia en todos los niveles políticos; desde la falta de recursos estatales o control sobre prácticas locales, hasta la tradición autoritaria culturalmente arraigada que no solamente permea las relaciones entre élites y clases bajas; sino que es reproducida por las segundas, en una cadena de abusos y comportamiento despótico que parece interminable (Aguirre 2007). Junto con nuestro objetivo general de dar una visión general de las prisiones y la vida en prisión, en este artículo buscamos centrar la atención en dos paradigmas del control globalizado del crimen que, en contraste con los derechos internacionales y agenda de terapia, claramente han tenido una resonancia particular en América Latina: aquellos de la militarización del sistema criminal de justicia y, completamente lo opuesto de rehabilitación, la transformación de la seguridad en el ambiente de las prisiones. En ambos aspectos, América Latina es, y siempre ha sido un líder mundial. En el caso de la militarización del sistema de justicia, esta se ha intensificado más en el contexto de la "guerra contra las drogas".

En la primera mitad del texto, mapeamos el extraordinario aumento en la población penitenciaria, ocurrido en las dos últimas décadas en América Latina, así como el deterioro en las condiciones de las prisiones y, la duda sobre hasta qué punto los

sistemas penitenciarios de la región, siguen adhiriéndose a las normas internacionales de Derechos Humanos (si es que en algún momento se adhirieron a estas normas). En la segunda mitad, dirigimos nuestra atención a la vida diaria de los internos y el personal de las prisiones. En este punto, nuestro enfoque cambia hacia la naturaleza de auto-gobierno de las prisiones en Latinoamérica.

Sin embargo, este no es el momento ni el lugar para hacer un recuento sistemático de las condiciones socioeconómicas que subyacen a las condiciones de las prisiones y al uso de la prisión en América Latina. En lugar de la tarea hipotéticamente imposible de desarrollar teorías sociales (Karstedt 2001), y concepciones de Derechos Humanos (Santos 2007), universales y sin sesgos culturales, dicha pieza de trabajo debería centrarse en cómo las ideas globales están siendo apropiadas y transformadas por una gran diversidad de estilos locales de expresión; dependientes de variables políticas, económicas, sociales y culturales de instituciones y grupos sociales particulares (Dikötter 2007). Además de explorar particularidades culturales, en y dentro de países en particular, un estudio completo de las prisiones en América Latina necesitaría cubrir una gama de factores regionales y globales históricos y contemporáneos, interrelacionados entre sí. Estos incluirían temas como los legados del colonialismo (e.g. Aguirre and Salvatore 2001), la esclavitud (Aguirre 2007), y la dictadura militar (de Azevedo 2006), la construcción de Estados en la época post-colonial (Hay 2001), la dominación de las ciencias positivistas individualistas y el Darwinismo social en la criminología en América Latina (Del Olmo 1981, 1999), la propagación de la penalidad neoliberal (Müller 2012; Wacquant 2003), la amenaza a la soberanía estatal generada por el narcotráfico (Garcés 2014a), prácticas y procedimientos políticos y judiciales (Macaulay 2013), indiferencia (Ungar 2003), e incapacidad (Ungar and Magaloni 2009) políticas, justicia popular y desconfianza en la ley (Caldeira 2000), miedo a la violencia Bergman and Whitehead 2009), machismo (Karstedt 2001) y el Cristianismo, incluyendo el reciente aumento del evangelismo (Dias 2005). Nuestro entendimiento es que las prisiones latinoamericanas, están informadas por cada una de esas ideas, varias de las cuales serán mencionadas en este artículo. En el futuro, esperamos consolidar estos trabajos, en un esfuerzo por desarrollar una criminología más amplia de las prisiones latinoamericanas.

## **El creciente poder del castigo**

Desde las últimas décadas del siglo XX la continua expansión del poder del castigo ha sido notoria en todo el mundo, trayendo una mayor diversificación en la forma en la que se ejerce. Los sistemas de justicia criminal han ido más allá de los muros de las prisiones. Sanciones comunitarias, arraigo domiciliario, aparatos de monitoreo electrónico y otras medidas penales, han ampliado la red de control social y disciplinaria. A pesar de ello, estas nuevas tecnologías del castigo no han terminado con la privación de la libertad. Al contrario, la expansión de los límites del sistema de justicia criminal han sido paralelas con el aumento en los niveles de encarcelamiento. A pesar de que se reconoce el fracaso de las funciones explícitas de la privación de liber-

tad y la introducción de sanciones alternativas, el encarcelamiento no solo subsiste, sino que está creciendo y se ha vuelto más severo con el prisionero. Las sanciones alternativas han traído un aumento en el número de personas que se encuentran bajo control penal, sin que esto haya estado acompañado de una reducción significativa, en el número de personas que se encuentran tras las rejas.

Se sabe que más de 10.2 millones de personas se encuentran recluidas en instituciones penales alrededor del mundo. Se estima que, en los últimos 15 años, la población penitenciaria ha crecido entre 25 y 30%, mientras que la población mundial ha aumentado 20% y la tasa de encarcelamiento ha crecido de 136 a 144 por cada 100.000 habitantes (Walmsley 2013).

En América Latina, la constante expansión del poder de castigo ha sido alimentada principalmente por las políticas de prohibición de drogas, entendida como la criminalización de conducta que, además de ser ampliamente practicada en todo el mundo, facilita la creación de fantasías y el emprendimiento de cruzadas moralizadoras. Desde los años 1970 la producción, oferta y consumo de ciertas drogas, que se han establecido como ilícitas, se han presentado como algo extremadamente peligroso, incontrolable por medios regulares y que necesita una confrontación más rigurosa, con medidas excepcionales y de emergencia, conceptualizadas bajo un marco cuasi-bélico (Karam 2009). Una “guerra contra las drogas”, fue declarada en 1971 por el expresidente Richard Nixon en Estados Unidos, y pronto se expandió en el continente americano. La “guerra contra las drogas”, se ha enfocado intensamente en la oferta originada en los países productores de Latinoamérica, generando un fuerte impacto en los sistemas penales de la región. El tráfico de drogas es la tercera (y en algunos casos, la segunda), categoría más grande de transgresiones por las cuales los presos son acusados y sentenciados: Brasil, 26.9% de la población penitenciaria (Brasil. Ministério da Justiça 2012); Perú, 24% en 2013 (Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2013); Bolivia, 30% en 2009 (TNI/WOLA 2010); Colombia, 17% en 2009 (ibid.). En Ecuador, hasta que la amnistía fue dada a narcomenudistas en 2008, 34% de los presos estaban recluidos por cargos relacionados con drogas (ibid.).

Cabe mencionar que, durante la última parte del s. XX, tuvo lugar otro cambio importante en muchos países latinoamericanos: la transición de dictaduras a democracias. Los casos con más publicidad fueron Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. Paradójicamente, el cambio democrático no tuvo un impacto progresivo en la ejecución de las leyes penales. La militarización del sistema de justicia ayudó a asegurar la supervivencia del despotismo latinoamericano en la redemocratización, dando forma a un “autoritarismo cool” (Zaffaroni 2006), que ha mantenido las estructuras formales de una democracia, al tiempo que refuerza el estado policiaco, dentro de sus fronteras (Zaffaroni et al 2000<sup>2</sup>). Por ejemplo, en Brasil, la nueva Constitución

---

2. Zaffaroni et al desarrollaron un análisis profundo de la tensión entre principios democráticos y las prácticas que refleja que el Estado policial sobrevive dentro de los Estados democráticos. Los autores insisten que, como la histo-

de 1988, rescató y reafirmó derechos fundamentales, pero estableció que leyes notoriamente duras, deberían ser adoptadas para perseguir y castigar la tortura, el terrorismo y otros crímenes considerados 'atrocés', entre los cuales se encuentra el narcotráfico. Esta estipulación, abrió la puerta a la proliferación de normas hipercriminalizadoras e infraconstitucionales, con lo cual se posibilitó el crecimiento de las prisiones.<sup>3</sup>

De acuerdo a las últimas estadísticas oficiales (Brazil. Ministério da Justiça 2012), en diciembre de 2012 Brasil tenía la cuarta población penitenciaria más grande del mundo: 548.003 presos, lo cual corresponde a una tasa de encarcelamiento de 287.31 internos por cada 100.000 habitantes. La población penitenciaria de Brasil se ha más que triplicado; en 1995 había 148.760 internos en custodia penal (92 por cada 100.000 habitantes). Investigación reciente indica que la población penitenciaria alcanzó 567.655 individuos en mayo de 2014 (Brazil. Conselho Nacional de Justiça 2014). Otros 147.937 individuos, están bajo detención en sus hogares (ibid.), lo que convierte a Brasil en el país con la tercera población penitenciaria más grande del mundo: 715.665 individuos, correspondiente a una tasa de 358 por cada 100.000 habitantes. El caso brasileño sirve como un ejemplo de la arriba citada tendencia del crecimiento del encarcelamiento a la par con el uso de sanciones alternativas: el aumento en la población penitenciaria en Brasil ha tenido lugar al mismo tiempo que un creciente número de individuos fueron sometidos a otros tipos de control penal. Para finales del 2009, 671.078 individuos estaban cumpliendo sanciones alternativas. En 2002 este número era únicamente 102.403 (Brazil. Ministério da Justiça 2012). Tendencias similares se pueden encontrar en Perú, donde la población penitenciaria aumentó de 15.219 internos (69 por cada 100.000 habitantes) en 1995 a 67.891 (220 por cada 100.000) en enero de 2014. Otros 17.118 individuos se encontraban cumpliendo sanciones alternativas en Diciembre de 2013 (International Centre for Prison Studies 2014; Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2013).

De igual manera, la mayor parte de los países latinoamericanos tienen tasas de encarcelamiento más altas que el promedio mundial: Uruguay (281); Guyana Francesa (278); Chile (266); Colombia (245); México (210); Surinam (186); Venezuela (161); Ecuador (149). Las tasas son incluso más altas en algunos países centroamericanos: Belize (476); El Salvador (422); Panamá (411); Costa Rica (314) (Walmsley 2013). Al igual que Brasil, en los últimos 20 años prácticamente en todos los países latinoamericanos se ha duplicado o triplicado la población penitenciaria. Los mayores incrementos han sido en Colombia y Costa Rica, cuyas poblaciones penitenciarias se incrementaron de 30.304 y 3.490 en 1995 (Müller 2012), a 117.231 (Junio

---

ria demuestra, no hay un Estado propiamente democrático (determinado históricamente) que sea puro o perfecto. Únicamente hay Estados democráticos determinados históricamente que controlan y restringen, de mejor o peor manera, dichas prácticas que reflejan al Estado policial que sobrevive en ellas.

3. Para un análisis comparativo de la introducción de penas extraordinarias en la era de la postdictadura en Argentina, Brasil, y Chile ver Salla et al (2009).

de 2014) y 14.963 (Julio de 2012), respectivamente (International Centre for Prison Studies 2014).

Un gran número de reclusos en América Latina se encuentran detenidos en espera de juicio y otras formas de detención preventiva. En Brasil, al término de 2012, 41% de los 48.003 individuos en instituciones penitenciarias estaban en espera de juicio o en prisión preventiva (Brazil. Ministério da Justiça 2012). Nuevamente, tasas similares pueden encontrarse en otros países latinoamericanos Perú (54%) (Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2013); Ecuador (64%); Honduras (62%); Colombia (35%); El Salvador (29%) (IACHR 2011). En algunos países latinoamericanos como Argentina, Brasil y Guatemala, es bastante normal que los detenidos esperen varios años para ser juzgados (ibid.; International Bar Association 2010). Las elevadas tasas de detención antes del juicio, indican que los principios inscritos en declaraciones internacionales de Derechos Humanos y constituciones democráticas, particularmente la “presunción de inocencia”,<sup>4</sup> no se han respetado. De acuerdo a estas normas a cualquier individuo acusado de una ofensa criminal se le debe garantizar el derecho a ser visto y tratado como inocente: una condena no debe surtir efecto hasta que la persona ha sido sentenciada por medio de una decisión generalmente pronunciada. Esta decisión se toma de acuerdo al debido proceso en la ley, el cual no está sujeto a revisión. La presunción de inocencia implica que la detención antes del juicio y otras formas de prisión preventiva, son medidas excepcionales que únicamente pueden ser impuestas en raras ocasiones en las que son necesarias para garantizar el desarrollo normal de los procedimientos judiciales. Sin embargo, como indican las tasas mencionadas, en muchas partes de América Latina, el encarcelamiento previo a la condena se ha vuelto la regla y no la excepción. En muchos países latinoamericanos, de forma ilegal, la ley establece prisión preventiva y detención antes del juicio en casos de delitos relacionados a las drogas. A pesar de que la Corte Suprema de Brasil declaró que dichas provisiones de las leyes antidrogas brasileñas son inconstitucionales, una investigación llevada a cabo en Río de Janeiro, encontró que prácticamente todos los acusados (98%) que enfrentan cargos relacionados con drogas permanecen en prisión durante todo el proceso judicial (Lemgruber et al 2013).

Desde hace tiempo, las prisiones en América Latina, han sido conocidas por sus inhumanas condiciones de vida. La situación se ha deteriorado aun más debido a la sobre población, una consecuencia natural del crecimiento de la población penitenciaria. A pesar de la frenética construcción de nuevas prisiones en Brasil (el número de prisiones prácticamente se duplicó al pasar de 798 en 2005 a 1.478 en 2012), las instituciones invariablemente operan más allá de su capacidad: en di-

---

4. Declaración universal de Derechos Humanos 11(1): “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.” Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 14(2): “Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.”

ciembre de 2012, los 548.003 reclusos brasileños estaban encerrados en 310.687 espacios disponibles (Brazil. Ministério da Justiça 2012). La Ley 7210/84 de Brasil, que regula la operación de las penitenciarías, establece que tanto los prisioneros condenados, como quienes se encuentran en prisión preventiva, deben estar en una celda individual de al menos 6m<sup>2</sup>. Esto parece ser una ley “para que la vean los ingleses”, frase utilizada por primera vez cuando el tráfico de esclavos fue abolido ‘oficialmente’ en 1831, ante la solicitud de Gran Bretaña; pero, la ley no fue aplicada hasta que la esclavitud fue abolida oficialmente en 1888. En Brasil, las celdas individuales existen únicamente en unidades estatales de máxima seguridad o prisiones federales de máxima seguridad, en las que un número relativamente pequeño de internos “peligrosos” se encuentran en confinamiento solitario, bajo un sistema especial conocido como régimen de disciplina diferenciada.

En otros países latinoamericanos, las condiciones son similares. Por ejemplo; Ecuador, 13.237 internos y 9.403 espacios; Perú, 44.760 internos en 24.894 espacios; Uruguay, 8.785 internos en 6.413 espacios; Chile, 53.673 internos en 35.212 espacios (IACHR 2011). Incluso estas cifras subestiman la verdadera escala del problema. A lo largo de la región los prisioneros son regularmente encerrados en celdas “individuales”: con tres o cuatro personas o en dormitorios múltiples en los que es común que haya condiciones en las que los reclusos tienen menos de 1m<sup>2</sup> por persona. Junto con el uso excesivo y extendido de la reclusión antes del juicio, estas características de las prisiones latinoamericanas atraen críticas de organizaciones de Derechos Humanos, incluyendo a la Comisión Latinoamericana de Derechos Humanos (IACHR, por sus siglas en inglés). Más allá de ser fuente de malas condiciones higiénicas, contagio de enfermedades, falta de actividad y fricciones entre prisioneros y personal, y la remoción del derecho a la privacidad de los individuos, se ha identificado a la saturación y a la alta densidad de ocupación de las instalaciones como factores asociados a la disminución de oportunidades de actividades orientadas a la rehabilitación, tales como el trabajo y el estudio. Tanto El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como diversas constituciones democráticas, establecen explícitamente que el castigo -particularmente la privación de la libertad- deberá tener como objetivo la reeducación y/o la reinserción social de los convictos<sup>5</sup>

Por supuesto que los problemas de encarcelamiento no son exclusivos de América Latina. Por su naturaleza, el encarcelamiento implica restricciones tales como limitación del espacio, imposibilidad de ir a un lugar diferente, de reunirse y estar junto con la familia y los seres amados, segregación, distancia con el medio social y pérdida de contacto con las experiencias normales de la vida. Además de ello, los prisioneros en todo el mundo experimentan falta de aire, sol y luz, condiciones sanitarias precarias, falta de higiene y con frecuencia, comida de baja calidad. Estas pri-

---

5. El Artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que “El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.”

vaciones físicas diseminan enfermedades, particularmente aquellas contagiosas que afectan a los internos en mayor proporción que a la población en libertad. En comparación con sus contrapartes norteamericanas y de Europa Occidental, los prisioneros latinoamericanos frecuentemente logran mantener contacto cercano con sus familias, a quienes típicamente se les otorga el derecho de visitas semanales de hasta cuatro horas, aunque frecuentemente estas ocurren después de procedimientos de entrada humillantes que incluyen búsquedas en cavidades corporales (Garcés et al 2013). Irónicamente, el acceso que los prisioneros tienen a sus familias se ha incrementado con la sobre población penitenciaria, pues los administradores de los penales se han vuelto más dependientes de los familiares para compensar las deficiencias en provisión estatal, incluyendo medicinas (IACHR 2011). Por ejemplo, en Brasil se estima que 86% de los internos reciben visitas familiares (Brasil. Câmara dos Deputados 2008). Sin embargo, en todos los otros aspectos, los altos niveles de hacinamiento en las que viven los prisioneros latinoamericanos empeora los efectos físicos y psicológicos del confinamiento. El efecto agravante que la sobre población penitenciaria tiene, en el deterioro físico de los prisioneros re- refleja, por ejemplo, en los elevados niveles de tuberculosis y VIH/SIDA (ibid.). En Perú más de 10% de la población penitenciaria está infectada con VIH, mientras que la incidencia de tuberculosis es hasta 30%. Esas tasas de incidencia de tuberculosos son entre 20 y 23 veces más altas que las de la población general en Perú (Comisión Episcopal de Acción Social 2013).

## La vida en prisión

En su análisis de la pandilla más grandes en cárceles de América Latina, el PCC (*Primeiro Comando do Capital* - Primer Comando de la Capital) en Sao Paulo, Brasil, Sergio Adorno, Camila Dias y Fernando Salla (Dias y Salla 2013; Adorno y Salla 2007; Salla 2006), argumentan que en décadas recientes, el personal penitenciario ha perdido gran parte de su autoridad debido a que sus números no han aumentado a la par que el crecimiento de la población penitenciaria. En 1994, cuando la población penitenciaria de Sao Paulo era de 31.842, el estado contaba con 14.702 empleados penitenciarios. Para 2006, cuando durante unos cuantos días a principios de mayo, el PCC organizó rebeliones en 74 de las 177 prisiones del estado, la población penitenciaria se había cuadruplicado (125.523 internos), pero el personal solamente se había incrementado en dos tercios (25.172), sin contar que los oficiales constituyen tres cuartas partes del total del personal penitenciario. En tanto que el personal toma días por enfermedad y que ocurren cambios en los turnos, era común que las prisiones, con población de más de quinientos internos, operaran con únicamente dos o tres oficiales en cualquier momento. Actualmente la situación ha empeorado. En diciembre de 2011 la razón de internos a personal en Sao Paulo era de 7.5:1. En comparación la relación de internos con personal es menor a 5:1 en Estados Unidos de América. En Inglaterra y Gales es de 1.5:1 y en Suecia, 1:1.

La grave falta de personal en las prisiones en Sao Paulo también se da a lo largo de Brasil y en la mayor parte de América Latina (Birkbeck 2011; Macaulay 2013; Salla et al 2009; Ungar y Magaloni 2009). Para empeorar la situación, los pocos oficia-

les cuyo trabajo es vigilar a los prisioneros generalmente están mal pagados y tienen poco entrenamiento. Entre los ejemplos más extremos de carencia de personal se encuentra una prisión en Venezuela que en 2006 contaba con un personal de 8 trabajadores para custodiar a 1.448 internos (IACHR 2011), y una prisión en Brasil con más de 4.000 internos en la que, durante una visita en 2008, se encontró que únicamente había cinco oficiales en turno (Brasil. Câmara dos Deputados 2008). Lo anterior tiene fuertes implicaciones para la gobernabilidad de las prisiones. Como Sala et al (2009: 23) lo plantean, un pequeño número de profesionales poco calificados no puede controlar las rutinas diarias en una prisión y dar a los prisioneros un espacio seguro. A través de Latinoamérica quienes manejan las prisiones apenas cuentan con personal para asegurar los muros periféricos de sus establecimientos, por lo que no se puede suponer que, por ejemplo, los internos están bajo supervisión en las clases o talleres, o que hay un nivel adecuado de bienes y servicios fluyendo de y hacia las alas de las prisiones. Es más, en la mayoría de las prisiones los oficiales rara vez entran a los bloques más no sea para abrir y cerrar las celdas (IACHR 2011). Como la cantidad de personal no ha crecido al nivel de la población penitenciaria los internos han sido gradualmente dejados con sus propios medios, en asociación libre y sin supervisión, y se espera que se gobiernen a sí mismos, de manera similar o como ocurre en muchas de las zonas urbanas pobres de la región, que se han vuelto zonas a las que la policía no va (Koonings and Kruijt 2007).

Aunque lo anterior resulta escandaloso bajo estándares de países del Norte, las citadas situaciones no son algo excepcional en América Latina. Como mencionamos en la introducción; desde sus inicios los sistemas penitenciarios de la región se enfocan más en encerrar que en corregir a los infractores, muchos de quienes entran a prisión con niveles de escolaridad muy bajos (por ejemplo, 63% de los internos brasileños; 67% de los colombianos y 74% de los argentinos no cuentan con escolaridad mayor a la primaria; Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2014; Brazil. Ministério da Justiça 2012; Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho 2014) y no tienen empleo en la economía formal (en Brasil, tres de cada cuatro prisioneros no estaban empleados cuando ingresaron, Brazil. DEPEN 2012). Como subraya Zaffaroni (1991: 221–236), los sistemas de justicia latinoamericanos operan como una epidemia, atacando más frecuentemente a aquellos que tienen las defensas bajas. Su enfoque estrecho centrado en manejar a los pobres se ha vuelto cada vez más común en la era neoliberal contemporánea, una era en que la desigualdad ha aumentado y la seguridad social ha disminuido. Tomando prestado del análisis de Wacquant sobre penalización de la pobreza en Brasil, las prisiones de la región son más parecidas a campos de concentración para los desposeídos, o empresas públicas para el almacenamiento industrial del desecho social, que a instituciones judiciales que cumplen una función criminológica identificable (Wacquantm 2003; cf Ungar and Magaloni 2009).

Sin embargo, lo que es sorprendente de las prisiones latinoamericanas no es solo que son en promedio más inhumanas, con menores recursos o más excluyentes que las prisiones en Europa Occidental o América del Norte, pero bajo condi-

ciones de severa deprivación humana y material continúan exhibiendo ordenes sociales complejos. Al igual que otros investigadores, comenzamos tratando a las prisiones en Latinoamérica como zonas de contención y abandono. Donde discrepamos con buena parte de la literatura existente es en la concepción, muchas veces más basada en supuestos que justificada, de que las prisiones en América Latina son necesariamente lugares con desorden extraordinario. Estamos conscientes de los riesgos de minimizar la seriedad de la situación de los prisioneros latinoamericanos, simplemente notamos que la mayor parte de la vida de los prisioneros se lleva a cabo con cierto grado de normalidad cotidiana: las comidas se distribuyen, la basura se recolecta, las familias visitan durante los fines de semana, las enfermedades menores se atienden, los conflictos generalmente se evitan o se resuelven. Difícilmente es una vida que puede ser considerada buena, pero ciertamente es digna de conceptualizar, bajo sus propios términos, en lugar de ser descartada como desestructurada y sin gobierno, o por lo demás pre moderna o excepcional y, más allá de la comprensión de extraños o de la comparación con otras regiones en el mundo. Narraciones etnográficas, biográficas o autobiográficas de aquellos que han estado encarcelados, han investigado, trabajado o visitado regularmente las prisiones latinoamericanas (e.g. Biondi 2010; Carrillo Leal 2001; Carter 2014; Darke 2014a, 2014c; Lima 1991; MacNeil 2006; Mendes 2001; Varella 1999, 2012; Young 2003), dan fe de una realidad en la que los internos frecuentemente logran crear y mantener relaciones profesionales e interpersonales y forjarse una existencia significativa, aun bajo las condiciones más hostiles y desesperadas. El punto es que, justo como los sistemas de 'poder paralelo' y conocimiento de supervivencia han llenado el vacío que ha dejado la gobernanza ineficiente del Estado en las *favelas* y barrios de la región (Koonings and Kruijt 2007), la mayor parte de las prisiones latinoamericanas continúan operando bajo un orden normativo, aunque magro (normalmente requiere poco además de que los internos sean humildes y se respeten uno al otro) y volátil (como queda demostrado, por ejemplo, en el estallido de rebeliones violentas). Aun más, las relaciones entre internos y personal siempre son bastante peores que en las prisiones en el Norte. Relevante para este tema, las vidas de los internos latinoamericanos y el personal se han entrelazado cada vez más, a medida que se van volviendo más dependientes uno del otro. Los internos necesitan que el número, cada vez más decreciente de personal, se mantenga motivado para asegurar, por ejemplo, que las comidas y los tiempos de visita funcionen apropiadamente; al tiempo que, como se menciona previamente, el personal se apoya cada vez más en la cooperación de los internos para mantener el orden cotidiano en la prisión.

Ya sea por diseño o por *default*, tales dinámicas informales en las prisiones dan forma al ambiente penitenciario a lo largo de Latino América y el resto del mundo postcolonial (Garcés et al 2013). Para dar sentido a estas aparentes contradicciones, centramos nuestra atención a los ajustes situacionales por medio de los cuales los prisioneros y los internos responden a las condiciones inhumanas en las que viven y trabajan. Estas incluyen, particularmente, las formas en las que los prisioneros participan en la administración de las instituciones en las que se encuentran reclusos,

junto con (particularmente en los bloques de las prisiones), y en lugar del *staff* de las penitenciarías; las posiciones asumidas por las familias de los prisioneros, como se menciona previamente, y también el trabajo voluntario para subsanar las deficiencias del suministro estatal. Por ejemplo, con la provisión de bienes materiales tales como comida, equipamiento de cocina, ropa, ropa de cama y artículos de limpieza personal, así como servicios legales, médicos y religiosos. En Sao Paulo, por ejemplo, en diciembre de 2011 19.608 prisioneros (aproximadamente 9% de la población penitenciaria estatal), estaban oficialmente empleados como *apoios* (ayudantes, prisioneros de confianza). A pesar de que estas cifras son altas incluso para estándares del Norte, excluyen muchos miles de prisioneros que trabajan de manera informal en las alas, bajo el mando de internos líderes, usualmente con el apoyo implícito o explícito del personal penitenciario. En una narración detallada de la participación de los prisioneros en Sao Paulo en la prisión (desde entonces cerrada), de Carandiru, el establecimiento penal más grande de América Latina, Varella (1999) describe como en la década de los 90 la administración se apoyaba en unos 1.700 de los 7.000 internos para realizar diversas labores en la prisión: 1.000 de estos prisioneros estaban formalmente empleados como reclusos de confianza, y entre otras cosas trabajaban como cocineros, personal de limpieza, porteros, celadores y personal de oficina. Aproximadamente otros 700 trabajaban de forma informal en los pabellones. Además de realizar labores domésticas, los segundos (los *faxina*, limpiadores) también hacían valer los códigos de los internos. Durante el fin de semana la prisión se llenaba con más de 2.000 visitantes. Varella, él mismo un doctor, realizó trabajo voluntario en la prisión durante más de 10 años.

Nuevamente, estas características de la vida en prisión son muy similares a las del resto de Brasil y América Latina. En el caso de los prisioneros de confianza, el etnógrafo de las prisiones Gutiérrez Rivera (2010), describe cómo los administradores de las prisiones en Honduras han compensado la falta de personal nombrando internos como *rondinés* (sic) (patrulleros), para monitorear y reportar a otros prisioneros. De manera similar, Garcés (2010) describe como durante sus visitas de trabajo de campo a una penitenciaría en Ecuador, donde típicamente solo 30 oficiales se encontraban en turno para vigilar a 4.000 prisioneros, era regularmente escoltado a los pabellones por prisioneros guías. También se ha reportado que en Venezuela los guardias de las prisiones reclutan *polipresos* (internos policías), para mantener el orden (Birkbeck 2011). Al menos en una prisión estos prisioneros de confianza son seleccionados entre ex policías (El Impulso 2014). En estudios de una comisaría de policía<sup>6</sup> y varias prisiones comunitarias del sector voluntario en Minas Gerais, Brasil, uno de los autores de este texto estudió las posiciones de los internos colaboradores y los *auxiliares de plantão* (ayudantes de guardia)<sup>7</sup> en, por ejemplo, el control

---

6. Los autores utilizan el término *police lockup*, que se refiere a una instalación local, estatal o federal donde se retiene temporalmente a internos con fianza pendiente o que serán transportados a la cárcel, personas en estado de ebriedad (hasta que están listos para ser liberados) o menores de edad esperando custodia de los padres o asignación a un albergue. A lo largo del texto la traducción más pertinente fue *comisaría* (N. del T.).

del acceso a los pabellones y dormitorios individuales (Darke 2014b, 2014c). En las comisarías los prisioneros se referían al director y a sus dos colaboradores<sup>8</sup> de mayor rango, ambos ex policías, como miembros de la *administração* (administración) de la prisión.

Entre las muchas narraciones de la literatura sobre prisiones latinoamericanas, respecto a los roles que los internos líderes y los concejos de internos tienen, en el gobierno al interior de los pabellones y celdas/dormitorios se encuentran aquellos de: directivos (directores) de la prisión de San Pedro, Bolivia (Skarbek 2010; Young 2003), los cabos/delegados de pabellón y jefes de patio o pasillo/gremio de Venezuela (Birkbeck 2011; MacNeil 2006), la nueva mafia y los ‘coordinadores’<sup>9</sup> de Honduras (Carter 2014), y los delegados de la prisión de Lurigancho en Perú (Veenken 2000). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011) menciona numerosos ejemplos de autogobierno de los reclusos, en varios reportes nacionales de derechos humanos, realizados por Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, incluyendo comités de orden y disciplina en Guatemala, ‘jefes de pabellón’ en México, ‘jefes internos’ en Colombia, los capataces en Paraguay y los *limpiezas* (sic) en Argentina (Salla et al 2009). El trabajo de campo del co-autor también ha explorado los medios mediante los cuales los representantes de los reclusos y las *comissões* (comisiones) en las comisarías y los *conselhos de sinceridade e solidariedade* (concejos de sinceridad y solidaridad), en las prisiones comunitarias, organizan las rutinas de la prisión, asignando y administrando sanciones. En las comisarías se refieren a los representantes de los internos cómo los que forman la *ligação* (conexión) entre prisioneros, personal y sus colaboradores (c.f. Gutiérrez Rivera 2010). Al tiempo que la tendencia internacional en las prisiones se aleja de los ambientes correctivos y aumentan los de seguridad, parece que las prisiones latinoamericanas tenderán más hacia la autogobernanza, resultando en lo que Garcés et al (2013) describen como la “informalización de la gobernanza de la prisión”.

Finalmente, es importante señalar la reciente intensificación en la organización de internos asociada al aumento de las bandas de crimen organizado tales como el PCC en Brasil, mencionado anteriormente, y los maras en países de América Central como El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (Carter 2014; Gutiérrez Rivera 2010; Lessing 2014; Rocha 2013). Las pandillas latinoamericanas tienen cada vez mayor operación a través de los sistemas penitenciarios y entre prisiones, comunidades urbanas pobres, y se sabe que han corrompido a oficiales locales, abogados, contadores y que incluso han logrado concesiones informales de funcionarios del Estado (Dias and Salla 2013; Lessing 2014). Como tal, se les asocia con el refor-

---

7. Los autores utilizan el término *assistant caretakers*, que puede ser traducido como cuidador, conserje, portero, entre otros. Sin embargo, la traducción del portugués al español del término *auxiliares de plantão* es ayudantes de guardia o turno (N. del T.).

8. Los autores utilizan *colaboradores* en itálicas, por lo que el texto indica que estos colaboradores son prisioneros (N. del T.).

9. Los autores entrecorren el término original, ‘coordinators’ (N. del T.).

zamiento y monopolización de posiciones de autoridad entre los internos, y con el derecho a definir el uso de “legítima” violencia. A pesar de que sería un error considerar a las bandas de crimen organizado como igualitarias o “pacificadoras” de los sistemas penitenciarios en Latinoamérica (Días and Darke 2015), es igualmente importante no subestimar el papel que juegan, o al menos el que potencialmente pueden jugar, en aumentar los niveles de protección mutua y apoyo entre prisioneros. Mientras las bandas de las prisiones en América Latina han expandido y terminado (o más frecuentemente, impuesto) disputas territoriales, se pueden encontrar al menos tres trayectorias de minimización de la violencia social. Primero, hay una tendencia hacia la producción de comunidades unidas de “barrios unificados” (Gutiérrez Rivera 2010). Segundo, si las bandas en las prisiones van a mantener el poder en el largo plazo tendrán una necesidad correspondiente para integrar a la población de internos en general para poder fomentar un “estatus legítimo de comunidad” (ibid.). Por un lado, esto puede involucrar un aumento en la animadversión entre aquellos a los que se identifica como enemigos en común, por ejemplo agresores sexuales o miembros de bandas rivales. Sin embargo, estos prisioneros están invariablemente recluidos en pabellones separados, si no en prisiones, y salvo en estallidos ocasionales de rebelión en las prisiones presentan pocas oportunidades de violencia. Por otro lado, para mantener el control sobre los internos en sus propios bloques, las pandillas en las prisiones dependen de la creación de relaciones de solidaridad y confianza. Por último, en tanto las pandillas consolidan su poder casi inevitablemente desarrollan estructuras jerárquicas verticales, incluyendo sistemas informales de control social y resolución de conflictos. Por ejemplo, en Sao Paulo los prisioneros han prohibido recurrir a la violencia sin permiso; y las jerarquías de las pandillas también han abolido el uso de drogas duras y la portación de cuchillos (Días and Salla 2013).

## Conclusión

Al observar que el encarcelamiento masivo, el abandono del Estado y la autogobernanza, están definiendo las características de los sistemas penitenciarios de América Latina y que se están volviendo aun más frecuentes, en el contexto contemporáneo de militarización de la justicia criminal y del aumento en seguridad del ambiente penitenciario, resumimos y concluimos este trabajo con un llamado al desarrollo de un entendimiento más fino, del grado con el que la literatura sociológica clásica de la vida en prisiones, puede ser aplicada fuera del Norte, particularmente las teorías de panoptismo, el sufrimiento del encarcelamiento y las instituciones totalitarias asociadas con el trabajo de Foucault, Sykes y Goffman.

Comenzando con el panoptismo, como el primer autor nombrado ha explicado en otros lados (Darke 2014c), hay una clara separación de dos realidades, entre el análisis del Norte del desarrollo de las prisiones como una institución correctiva y la realidad de las prisiones en el Sur, incluyendo Latinoamérica. Foucault (1977), demostró cómo originalmente las prisiones fueron diseñadas para ser ‘instituciones completas’ que buscaban transformar a los internos por medio de la segregación,

observación continua, disciplina y entrenamiento. En América Latina, el confinamiento solitario no solo era prácticamente desconocido hasta reciente, pero limitada importación del modelo de inmovilización suprema (De Jesus Filho 2013; Garcés 2014a; O'Day y O'Connor 2013); sino que hemos observado que el personal de las prisiones tiene poco involucramiento directo en las actividades cotidianas en los pabellones. Ni, como King (2007) enfatiza en su comparación de las prisiones en Rusia y Brasil, los miembros del personal se encuentran bajo la mirada de sus supervisores. Por el contrario, una característica fundamental de la literatura sobre prisiones en América Latina y otras regiones del Sur, es el esfuerzo para explicar la continuación de las prácticas imperiales en las prisiones de castigo corporal y defensa social. Las prisiones en Latino América han alcanzado ciertos niveles de control de situaciones, y este está administrado en, su mayor parte, por/ a través de internos de confianza, líderes de celdas/dormitorios y pabellones. Sin embargo actualmente, como en el pasado, con la excepción de algunas penitenciarias en Argentina (Aguirre 2007), y unidades penales comunitarias del sector voluntario en Brasil (Darke 2014c; Macaulay 2014), es difícil negar la conclusión de Birkbeck (2011) de que las prisiones en América Latina permanecen menos como instituciones de aprisionamiento, en el sentido de que sus regímenes están orientados al menos en algunas partes al cambio de los internos, que como instituciones de internamiento (cf Aguirre 2007; Macaulay 2013; Salla et al 2009). Los académicos más radicales del Norte han cuestionado el grado en el que las prisiones siguen, o han sido en algún punto, instituciones de rehabilitación; pero entre los académicos del Sur, incluyendo a los latinoamericanos, existe un consenso más claro respecto a que las prisiones nunca han buscado hacer más que castigar e incapacitar a los infractores, sin importar las esperanzas y expectativas de los reformadores del sistema penitenciario que las introdujeron.

En nuestra experiencia, la opinión de que hay una relación inversa entre las pobres donaciones de las prisiones y las relaciones entre internos y personal es similarmente problemática. En este punto es importante reconocer la naturaleza comunitaria de la vida en las prisiones en América Latina -es decir, las formas en las que las vidas de los internos y (en menor grado), el personal, están moldeadas en igual medida por las relaciones personales que se producen en encuentros cotidianos (por ejemplo, en las celdas de ocupación múltiple y en los dormitorios, durante los tiempos libres, en las negociaciones entre líderes de internos, internos de confianza y personal de las penitenciarias), luchas colectivas e intercambios recíprocos como agravios individuales (Garcés et al 2013). Estas experiencias comunes de abandono forman parte esencial del desarrollo de lo que Aguirre (2005) describe como el "orden usual de la prisión", que es una serie de órdenes cuasi legítimos basados en intereses compartidos de seguridad y certeza, así como en necesidades comunes de bienestar.<sup>10</sup> Se puede argumentar que las prácticas orgánicas que surgen de estos en-

---

10. Para un análisis de las condiciones requeridas para la gobernanza legítima de las prisiones ver Bottoms y Tankebe (2012).

cuentros cotidianos ayudan a compensar algunas de las características desestabilizadoras de la vida en prisión, descritas primero por Sykes (1958). Como Aguirre (2007) enfatiza, en América Latina es más productivo analizar las relaciones de los internos con el personal de la prisión en términos de supervivencia que a través de una dicotomía entre resistencia y adaptación. Bajo condiciones de reciprocidad forzada (Darke 2013; Darke y Karam 2012), las carencias materiales en las prisiones de América Latina tienen igual probabilidad de reforzar que de debilitar el desarrollo de solidaridad entre reclusos, mientras que las relaciones entre internos y personal tienen mayor probabilidad de definirse por negociación como por distancia normativa.

Por último, y estrechamente relacionado, nos sumamos a Birkbeck (2011) en señalar lo dudoso de la aplicación universal del concepto de institución total de Goffman (1961) con su enfoque en la separación de internos, personal de las prisiones, prisiones y comunidades. En lugar de desapego, hemos visto que una narrativa situada sobre el carácter incluyente de la vida institucional de las prisiones en América Latina, sugiere la necesidad de considerar los efectos de la integración (personal-interno), de las funciones (que resultan del papel que los prisioneros juegan al remplazar o trabajar junto al personal de la prisión), y del entrelazamiento (personal-prisioneros y prisión-comunidad), de las relaciones. Primero, las barreras entre prisioneros y comunidades son generalmente más permeables que en Europa Occidental o América del Norte. Los prisioneros no solo tienen generalmente mayor contacto con sus familias, sino que con el creciente fenómeno de la cultura de pandillas, la vida en prisión y en las comunidades, se está volviendo cada vez más cercana. Las prisiones de América Latina, aparentemente, no están aisladas de la comunidad, y por ello necesitan ser analizadas como un universo social paralelo, un microcosmos de la sociedad. Segundo, el poder de las prisiones en América Latina surge de las jerarquías de internos tanto como de la autoridad del personal. Cuando las interacciones personal-internos se vuelven parte esencial de los aspectos de la vida en prisión, los prisioneros no necesitan depender de la corrupción de oficiales individuales para ganar control sobre sus experiencias en reclusión. Como el antropólogo de prisiones Indias Bandyopadhyay (2010) explica, las deficiencias en el ejercicio total de poder se encuentran en el “espacio de las interacciones” que une a los prisioneros con el staff en relaciones entrelazadas, estrategias para mantener estas relaciones, redes de comunicación, reglas de interacción.<sup>11</sup> En circunstancias en las que la disponibilidad de personal es tan baja que los oficiales simplemente no pueden manejar sus instituciones sin el apoyo de los internos, defectos en el poder de los oficiales de la prisión pueden llegar a ser más que aberraciones: el poder burocrático puede estar lejos de ser total, y el poder de los reclusos y su habilidad para darle la vuelta al proceso de penitencia<sup>12</sup> puede ser más la norma que la excepción.

11. En el texto original la frase aparece como cita textual: deficiencias in the exercise of total power are to be located in the “interactional space” that binds prisoners and staff [...] [interwoven] relationships, strategies to maintain these relations, communication networks, rules of engagement ... (Bandyopadhyay, 2010: 176 y 178) (N. del. Tr.)

12. En el original los autores emplean el término *mortification* que puede ser traducido también como angustia, humillación, austeridad, entre otros.

## Bibliografía

- Aas, K.F.  
(2012) 'The earth is one but the world is not': Criminological theory and its geopolitical divisions', *Theoretical Criminology*, 16(1): 5-20.
- Adorno, S. and Salla, F.  
(2007) 'Criminalidade organizada nas prisões e os ataques do PCC', *Estudos Avançados* 21(61): 7-29.
- Aguirre, C.  
(2005) *The Criminals of Lima and their Worlds: The Prison Experience, 1850-1935*, Durham: Duke University Press.  
\_\_\_\_\_  
(2007) 'Prisons and prisoners in modernizing Latin America', in Dikötter, F. and Brown, I. (eds) *Cultures of Confinement: A History of the Prison in Africa, Asia, and Latin America*, Ithaca: Cornell University Press.
- Aguirre, C. and Salvatore, R.D.  
(2001) 'Writing the history of law, crime, and punishment in Latin America', in Salvatore, R.D., Aguirre, C. and Joseph, G.M. (eds) *Crime and Punishment in Latin America*, Durham: Duke University Press.
- Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
(2014) Sistema Argentino de Información Jurídica. Available HTTP: <<http://www.infojus.gov.ar/home;jsessionid=1jpppvnx9eptvtdkzykoga9?0>> (accessed 10 August 2014).  
\_\_\_\_\_  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
(2012) Sistema Nacional de Estadísticas Sobre Ejecución De La Pena. Available HTTP: <[http://www.jus.gob.ar/media/1125932/informe\\_sneep\\_argentina\\_2012.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1125932/informe_sneep_argentina_2012.pdf)>. (accessed 14 August 2014).
- Bandyopadhyay, M.  
(2010) *Everyday Life in a Prison: Confinement, Surveillance, Resistance*, New Delhi: Orient BlackSwan.
- Bergman, M. and Whitehead, L. (eds)  
(2009) *Criminality, Public Security, and the Challenge to Democracy in Latin America*, Notre Dame: University of Notre Dame.
- Biondi, K.  
(2010) *Junto e Misturado: Uma Etnografia do PCC*, São Paulo: Teirciero Nome.
- Birkbeck, C.  
(2011) 'Imprisonment and internment: Comparing penal institutions North and South', *Punishment and Society*, 13(3): 307-332.
- Bottoms, A. and Tankebe, J.  
(2012) 'Beyond procedural justice: A dialogic approach to legitimacy in criminal justice', *Journal of Criminal Law and Criminology* 102(1): 119-170.
- Brazil. Câmara dos Deputados  
(2008) CPI do Sistema Carcerário. Available HTTP: <[http://bd.camara.leg.br/bd/bitstream/handle/bdcamara/2701/cpi\\_sistema\\_carcerario.pdf?sequence=5](http://bd.camara.leg.br/bd/bitstream/handle/bdcamara/2701/cpi_sistema_carcerario.pdf?sequence=5)>. (accessed 10 August 2014).  
\_\_\_\_\_  
Conselho Nacional de Justiça  
(2014) Novo Diagnóstico de Pessoas Presas no Brasil. Available HTTP: <[http://www.cnj.jus.br/images/imprensa/Pessoas\\_presas\\_no\\_Brasil\\_1.pdf](http://www.cnj.jus.br/images/imprensa/Pessoas_presas_no_Brasil_1.pdf)>. (accessed 10 August 2014).  
\_\_\_\_\_  
MJ (Ministério da Justiça)  
(2012) Departamento Nacional Penitenciário. Available HTTP: <<http://portal.mj.gov.br/>> (accessed 10 August 2014).
- Cain, M.  
(2000) 'Orientalism, occidentalism and the sociology of crime', *British Journal of Criminology*, 40: 239-260.
- Caldeira, T.P.R.  
(2000) *City of Walls: Crime, Segregation and Citizenship in São Paulo*, Berkeley: University of California Press.
- Carter, J.H.  
(2014) 'Gothic sovereignty: Gangs and criminal community in a Honduran prison', *South Atlantic Quarterly*, 113(3): 475-502.
- Carrillo Leal, W.  
(2001) 'From my prison cell: Time and space in prison in Colombia, an ethnographic approach', trans. D. Mond, *Latin American Perspectives* 28(1): 149-164.
- Cohen, S.  
(1982) 'Western crime control models in the third world: Benign or malignant', in Spitzer, S. and Simon, R. (eds) *Research in Law, Deviance and Social Control*, 5: 85-119.
- Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho  
(2014) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Disponible: <<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec>>. (accessed 10 August 2014).

- Comisión Episcopal de Acción Social  
 (2013) *Las Personas Privadas de Libertad en el Perú: Un Análisis y Reflexión desde la Labor de Pastoral de Cárceles - Informe 2012*. Disponible: <[http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000007\\_INFORME%20CARCELES%202012.pdf](http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000007_INFORME%20CARCELES%202012.pdf)>. (accesed 14 Agosto 2014).
- Connell, R.  
 (2006) *Southern Theory: The Global Dynamics of Knowledge in Social Sciences*, Cambridge: Polity.
- Crime, Law and Social Change  
 (2014) 'The rebirth of the prison in Latin America: Variations, changes and continuities', 62(5).
- Darke, S.  
 (2013) 'Inmate governance in Brazilian prisons', *Howard Journal of Criminal Justice*, 52(3): 272-284.  
 \_\_\_\_\_ (2014a) 'Comunidades prisionais autoadministradas: O fenômeno APAC', trans. M.L. Karam, *Revista Brasileira de Ciências Criminas*, 107: 257-276.  
 \_\_\_\_\_ (2014b) 'Managing without guards in a Brazilian police lockup', *Focaal*, 68(1): 55-67.  
 \_\_\_\_\_ (2014c) 'Recoverers helping recoverers: Discipline and peer-facilitated rehabilitation in Brazilian faith-based prisons', in Badcock, S. et al. (eds) *Transnational Penal Cultures*, London: Routledge.
- Darke, S. and Karam, M.L.  
 (2012) 'Administrando o cotidiano da prisão no Brasil', *Discursos Sediciosos*, 17(19/20): 405-423.
- de Azevedo, R.  
 (2006) 'Crime and criminal justice in Latin America', *Sociologías* 2: 1517-1522.
- de Jesus Filho, J.  
 (2013) 'The rise of the supermax in Brazil', in Ross, J.I. (ed.) *The Globalization of Supermax Prisons*, New Brunswick, Rutgers University Press.
- del Olmo, R.  
 (1981) *América Latina y su Criminología*, México D.F.: Siglo XXI.  
 \_\_\_\_\_ (1999) 'The development of criminology in Latin America', *Social Justice*, 26(2): 19-45.
- Dias, C.C.N.  
 (2005) 'Evangélicos no cárcere: Representação de um papel desacreditado', *Debates do NER*, 6(8): 39-55.
- Dias, C.C.N. and Darke, S.  
 (2015, in press) 'From dispersed to monopolized violence: Expansion and consolidation of the Primeiro Comando da Capital (PCC)'s hegemony in São Paulo's prisons', *Crime, Law and Social Change*.
- Dias, C.C.N. and Salla, F.  
 (2013) 'Organized crime in Brazilian prisons: The example of the PCC', *International Journal of Criminology and Sociology* 2: 397-408.
- Dikötter, F.  
 (2007) 'The prison in the world', in Dikötter, F. and Brown, I. (eds) *Cultures of Confinement: A History of the Prison in Africa, Asia, and Latin America*, Ithaca: Cornell University Press.
- El Impulso  
 (2014) *En Comandancia de Polilara: Denuncian Maltrato de "Polipresos" (Fotos)*. Disponible: <<http://elimpulso.com/articulo/en-comandancia-de-polilara-denuncian-maltrato-de-polipresos-fotos>>. (accesed 21 August 2014).
- Focaal  
 (2014) 'Sensing prison climates: Governance, survival and transition', 68.
- Foucault, M.  
 (1977) *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*, London: Penguin.
- Garcés, C.  
 (2010) 'The cross politics of Ecuador's penal state', *Cultural Anthropology* 25(3): 459-496.  
 \_\_\_\_\_ (2014a) 'Denuding surveillance at the carceral boundary', *South Atlantic Quarterly*, 113(3): 447-473.  
 \_\_\_\_\_ (2014b) 'Ecuador's "black site": On prison securitization and its zones of legal silence', *Focaal*, 68: 18-35.
- Garcés, C, Martin, T. and Darke, S.  
 (2013) 'Informal prison dynamics in Africa and Latin America', *Criminal Justice Matters*, 91(1): 26-27.
- Goffman, E.  
 (1961) 'On the characteristics of total institutions', in Cressey, D. (ed.) *The Prison: Studies in Institutional Organization and Change*, New York: Holt, Rinehart and Winston.
- Gutiérrez Rivera, L.  
 (2010) 'Discipline and punish? Youth gangs' response to "zero tolerance" policies in

- Honduras', *Bulletin of Latin American Research* 29(4): 492-504.
- Hay, D.  
(2001) 'Law and society in contemporary perspective', in Salvatore, R.D., Aguirre, C. and Joseph, G.M. (eds) *Crime and Punishment in Latin America*, Durham: Duke University Press.
- IACHR (Inter-American Commission on Human Rights)  
(2011) Report on the Human Rights of Persons Deprived of Liberty in the Americas. Available: <<http://www.oas.org/en/iachr/pdl/docs/pdf/PPL2011eng.pdf>>. (accessed 10 August 2014).
- International Bar Association  
(2010) 1 in 5: The Crisis in Brazil's Prisons and Criminal Justice System. Available: <<http://www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUid=9a841b12-4a44-41db-a4bd-4433e694e2ba>>. (accessed 10 August 2014).
- International Centre for Prison Studies  
(2014) World prison Brief. Available: <<http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief>>. (accessed 10 August 2014).
- Karam, M.L.  
(2009) Proibições, Riscos, Danos e Enganos: As Drogas Tornadas Ilícitas, Rio de Janeiro: Lumen Juris.
- Karstedt, S.  
(2001) 'Comparing cultures, comparing crime: Challenges, prospects and problems for a global criminology', *Crime, Law and Social Change*, 36(3): 285-308.
- King, R.  
(2007) 'Imprisonment: Some international comparisons and the need to revisit panopticism', in Jewkes, Y. (ed.) *Handbook on Prisons*, London: Willan.
- Koonings, K. and Kruijt, D. (eds)  
(2007) *Fractured Cities: Social Exclusion, Urban Violence and Contested Spaces in Latin America*, London: Zed Books.
- Lee, M. and Laidler, K.J.  
(2013) 'Doing criminology from the periphery: Crime and punishment in Asia', *Theoretical Criminology*, 17(2): 141-157.
- Lemgruber, J., Fernandes, M., Cano, I. and Musement, L.  
(2013) *Usos e Abusos da Prisão Provisória no Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Associação pela Reforma Prisional (ARP) e Centro de Estudos de Segurança e Cidadania (CESEC).
- Lessing, B.  
(2014) 'How to build a criminal empire from behind bars: Prison gangs and projection of power'. Available: <[http://www.iza.org/conference\\_files/riskonomics2014/lessing\\_b9947.pdf](http://www.iza.org/conference_files/riskonomics2014/lessing_b9947.pdf)>. (accessed 10 August 2014).
- Lima, W.S.  
(1991) *Quatrocentos Contra Um: Uma História do Camando Vermelho*, Rio de Janeiro: Iser.
- Macaulay, F.  
(2013) 'Modes of prison administration, control and governmentality in Latin America: Adoption, adaptation and hybridity', *Conflict, Security and Development*, 13(4): 361-392.
- \_\_\_\_\_  
(2014) 'Whose prisoners are these anyway? Church, state and society partnerships and co-production of offender resocialization', in Badcock, S. et al. (eds), *Transnational Penal Cultures*, London: Routledge.
- MacNeil, D.  
(2006) *Journey to Hell: Inside the World's most Violent Prison System*, Preston: Milo.
- Mendes, L.A.  
(2001) *Memórias de um Sobrevivente*, São Paulo: Companhia de Bolso.
- Müller, M.  
(2012) 'The rise of the penal state in Latin America', *Contemporary Justice Review*, 15(1): 57-76.
- O'Day, P. and O'Connor, T.  
(2013) 'Supermaxes south of the border', in Ross, J.I. (ed.) *The Globalization of Supermax Prisons*, New Brunswick, Rutgers University Press.
- Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
(2013) Informe Estadístico Penitenciario-Diciembre 2013 (INPE). Available: <<http://www.scribd.com/doc/208235707/informe-Noviembre-2013-inpe>>. (accessed 15 August 2014).
- Rocha, J.L.R.  
(2013) 'Gangs and maras', *International Association of Youth and Family Judges and Magistrates Chronicle*, January: 47-51.

- Salla, F.  
(2006) 'As rebeliões nas prisões: Novos significados a partir da experiência Brasileira', *Sociologias* 8(16): 274-307.
- Salla, F., Ballesteros, P.R., Espinoza, O., Martínez, F., Litvachky, P. and Museri, A.  
(2009) *Democracy, Human Rights and Prison Conditions in South America*. Available: <[http://www.udhr60.ch/report/detention\\_salla0609.pdf](http://www.udhr60.ch/report/detention_salla0609.pdf)> (accessed 10 August 2014).
- Salvatore, R.D. and Aguirre, C. (eds)  
(1996) *The Birth of the Penitentiary in Latin America*, Texas: University of Texas Press.
- Salvatore, R.D., Aguirre, C. and Joseph, G.M. (eds)  
(2001) *Crime and Punishment in Latin America*, Durham: Duke University Press.
- Santos, B.S. (ed.)  
(2007) *Another Knowledge is Possible: Beyond Northern Epistemologies*, London: Verso.
- Skarbek, D.  
(2010) 'Self-governance in San Pedro prison', *Independent Review*, 14(2): 569-585. *South Atlantic Quarterly*, 'Prison realities: Views from around the World', 113(3).
- Sykes, G.M.  
(1958) *The Society of Captives: A Study of a Maximum Security Prison*, Princeton: Princeton University Press.
- TNI/WOLA  
(2010) *Systems Overload: Drug Laws and Prisons in Latin America*. Available: <[http://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/TNIWOLA-Systems\\_Overload-def.pdf](http://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/TNIWOLA-Systems_Overload-def.pdf)> (accessed in 15 August 2014).
- Tuhiwai Smith, L.  
(1999) *Decolonizing Methodologies: Research and Indigenous Peoples*, London: Zed Books.
- Ungar, M.  
(2003) 'Prisons and politics in contemporary Latin America', *Human Rights Quarterly* 25(4): 909-934.
- Ungar, M. and Magaloni, A.L.  
(2009) 'Latin America's prisons: A crisis of criminal policy and democratic rule', in Bergman, M. and Whitehead, L. (eds) *Criminality, Public Security, and the Challenge to Democracy in Latin America*, Notre Dame: University of Notre Dame.
- Varella, D.  
(1999) *Estação Carandiru*, São Paulo: Companhia das Letras; trans. Alison Entrekin  
(2012) *Lockdown: Inside Brazil's Most Dangerous Prison*, London: Simon & Schuster.
- Varella, D.  
(2012) *Carcereiros*, São Paulo: Companhia das Letras.
- Veeken, H.  
(2000) 'Lurigancho prison: Lima's "high school" for criminality', *British Medical Journal*, 320: 173-175.
- Wacquant, L.  
(2003) 'Towards a dictatorship over the poor: Notes on the penalization of poverty in Brazil', *Punishment and Society*, 5(2): 197-205.
- Walmsley, R.  
(2013) *World Prison Population List, 10th edn.*, International Centre for Prison Studies. Available: <[http://www.prisonstudies.org/sites/prisonstudies.org/files/resources/downloads/wpp1\\_10.pdf](http://www.prisonstudies.org/sites/prisonstudies.org/files/resources/downloads/wpp1_10.pdf)> (accessed 10 August 2014).
- Young, R.  
(2003) *Marching Powder*, London: Sigwick & Jackson.
- Zaffaroni, E.R.  
(1991) 'El sistema penal en los países de América Latina', in de Araújo, J.M. (ed.) *Sistema Penal para o Terceiro Milenio*, Rio de Janeiro: Revan.  
\_\_\_\_\_(2006) *El Enemigo en el Derecho Penal*, Madrid: Dykinson.
- Zaffaroni, E.R., Alagia, A. and Slokar, A.  
(2000) *Derecho Penal-Parte General*, Buenos Aires: Ediar.